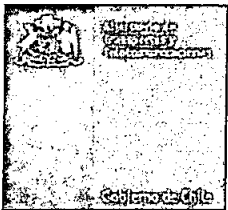


3

Administración



Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes

34734

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE REFERENCIA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

SANTIAGO, - 2 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 358 /

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; el Decreto Supremo N° 60, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), realiza el procedimiento de homologación de vehículos, que tiene por objeto certificar que determinados modelos de vehículos motorizados, destinados a circular por las calles y caminos del país, cumplan con las normas técnicas vigentes que determine para ellos el Ministerio de Transportes.

2. Que para el desarrollo de los procedimientos referidos en el considerando precedente, el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), requiere contar con combustible de referencia para la ejecución de los ensayos de emisiones vehiculares correspondiente a cada proceso de homologación vehicular.

3. Que consultado el catálogo electrónico de Convenios Marco, administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, se constata que el servicio mencionado en el considerando anterior no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D.S. 250 de 2004, se hace necesario llamar a Licitación Pública para proceder a la contratación antes señalada.

4. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación del servicio mencionado.

5. Que se han confeccionado las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de la Licitación Pública para la adquisición del servicio de "**Combustible de Referencia**", las que deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.



6. Que se debe designar además a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten a la referida licitación pública.

RESUELVO:

1° LLÁMESE a Licitación Pública para la adquisición de "**Combustible de Referencia**", de la Subsecretaría de Transportes, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2° APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la adquisición de "**Combustible de Referencia**", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

"Combustible de Referencia"

CAPÍTULO 1: DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Licitación pública en una etapa.

1.2 TIPO DE LICITACIÓN

Superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM.

1.3 MONTO MÁXIMO DE LA OFERTA

\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

1.4 CONTRATO

El contrato se formalizará mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado.

CAPITULO 2: BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, para su programa dependiente Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), invita a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas en el proceso de licitación pública para la adquisición del bien denominado "**Combustible de Referencia**".

Por medio de las presentes bases se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán la presente licitación.

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Con el fin de dar total cumplimiento a una de las actividades propias de la Subsecretaría de Transportes a través de su Programa Centro de Control y Certificación Vehicular, se hace necesario adquirir combustibles de referencia para la ejecución de los ensayos de emisiones vehiculares de escape, necesarios en los procesos de homologación y certificación vehicular, mediante la aplicación de métodos de ensayos estandarizados.

Lo anterior se basa en que dichos procesos corresponden a uno de los productos estratégicos de esta Subsecretaría, dado que una de sus líneas de acción es controlar las normas de ingreso de las emisiones de gases contaminantes emitidos por los vehículos nuevos que pretenden ser comercializados en nuestro país, estando dicho control delegado en el Centro de Control y Certificación Vehicular.



De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento, resulta pertinente licitar la adquisición de dichos combustibles.

3. RESULTADO ESPERADO

Adquirir 37 tambores de 200 litros de combustible cada uno, para la ejecución de los ensayos de emisiones del Laboratorio de Emisiones de Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas, ambos del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) de la Subsecretaría de Transportes.

4. PRODUCTO

El Centro de Control y Certificación Vehicular, requiere adquirir Gasolina y Diesel, conforme a las especificaciones para norma de emisión Euro V, Euro VI, y EPA 2010.

La oferta de combustibles deberá incluir la ficha técnica de calidad del combustible y copia simple de certificado de acreditación ISO 17025 o su equivalente del fabricante de combustibles.

Las ofertas que no incluyan el total del combustible requerido, o no incorporen la ficha técnica, o copia simple de certificado de acreditación ISO 17025 o su equivalente del fabricante de combustibles, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en el proceso de evaluación.

El detalle técnico de cada uno de los combustibles, cantidad, plazo y lugar de entrega se señalan en los numerales siguientes:

4.1 Provisión de combustible de referencia que cumpla las especificaciones establecidas en:

Para Gasolinas:

- Reglamento de la Unión Europea N°692/2008, anexo IX, letra A, número 1., para homologación de vehículos conforme norma de emisión **Euro V**.
- Reglamento de la Unión Europea N°692/2008, modificado por el Reglamento de la Unión Europea N°136/2014, anexo IX, letra A, número 1., para homologación de vehículos conforme norma de emisión **Euro VI**.
- Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de Norteamérica, CFR 40, parte 86, versión 2001, para homologación de vehículos conforme norma de emisión **Tier 2** y **Epa 2010**.

Para Diesel:

- Reglamento de la Unión Europea N°692/2008, anexo IX, letra A, número 2., para homologación de vehículos conforme norma de emisión **Euro V**.
- Reglamento de la Unión Europea N°692/2008, modificado por el Reglamento de la Unión Europea N°136/2014, anexo IX, letra A, número 2., para homologación de vehículos conforme norma de emisión **Euro VI**.

4.2 Especificaciones Técnicas:

Se solicita presentar ficha técnica de cumplimiento de las especificaciones de calidad de los siguientes combustibles:

4.2.1) Especificaciones **gasolina** conforme Reglamento de la Unión Europea N°692/2008, anexo IX, letra A, número 1., para homologación de vehículos conforme norma de emisión **Euro V**, cuyos parámetros son los siguientes:

Parámetro	Límites (1)	Método de Ensayo
Índice de Octanos Research RON, mín.	95	EN 25164 prEN ISO 5164
Índice de Octanos Motor, MON, mín.	85	EN 25163 prEN ISO 5163



Densidad a 15°C, kg/m ³	743 - 756	En ISO 3675 En ISO 12185
Presión de Vapor, Kpa	56.0 - 60.0	EN-ISO 13016-1 (DVPE)
Contenido de Agua, % v/v, máx.	0,015	ASTM E 1064
Destilación: Evaporado a 70 °C, % v/v Evaporado a 100 °C, % v/v Evaporado a 150 °C, % v/v Punto final de ebullición, °C Residuo, % v/v máx.	24 - 44 48.0 - 60.0 82.0 - 90.0 190 - 210 2.0	EN-ISO 3405
Análisis de los Hidrocarburos: Oleofinas, %v/v Aromáticos, %v/v Benceno, máx., % v/v Saturados, %v/v	3.0-13.0 29.0 - 35.0 1.0 Informe	ASTM D 1319 ASTM D 1319 EN 12177 ASTM D 1319
Relación carbono/hidrógeno	Informe	
Relación carbono/oxígeno	Informe	
Periodo de Inducción (2), minutos, mín., (*)	480	EN - ISO 7536
Contenido de Oxígeno (3), %m/m	Informe	EN 1601
Goma existente, máx., mg/ml	0.04	EN - ISO 6246
Contenido de Azufre(4), máx., mg/kg	10	En ISO 20846 En ISO 20884
Corrosión del Cobre, máx.	clase 1	EN - ISO 2160
Contenido de Plomo, máx., mg/l	5	EN 237
Contenido de Fósforo (5), máx., mg/l	133	ASTM D 3231
Etanol (3) , %v/v	4.7-5.3	En 1601 En 13132

(1) Los valores indicados en las especificaciones son «valores reales». Para establecer los valores límite, se han aplicado los términos de la norma ISO 4259, «Productos del petróleo: determinación y aplicación de datos de precisión en relación con los métodos de prueba», y para fijar un valor mínimo, se ha tenido en cuenta una diferencia mínima de 2R sobre cero; para fijar un valor máximo y un valor mínimo, la diferencia mínima es 4R (R = reproducibilidad). Pese a tratarse de una medida necesaria por razones técnicas, el fabricante del combustible procurará obtener un valor cero cuando el valor máximo estipulado sea 2R y un valor medio cuando se indiquen límites máximo y mínimo. Si fuera necesario aclarar si un combustible cumple los requisitos de las especificaciones, se aplicarán los términos de la norma ISO 4259.

(2) El combustible podrá contener antioxidantes y desactivadores de metales utilizados normalmente para estabilizar el caudal de la gasolina en las refinerías, pero no llevará ningún aditivo detergente/dispersante ni aceites disolventes.

(3) A condición de que cumpla la especificación de la norma EN 15376, el etanol es el único compuesto oxigenado que se añadirá intencionadamente a este combustible de referencia.

(4) Se declarará el contenido real de azufre del combustible utilizado en el ensayo del tipo 1.

(5) No se añadirán de manera intencionada a este combustible de referencia compuestos que contengan fósforo, hierro, manganeso o plomo.

4.2.2) Especificaciones **gasolina** conforme Reglamento de la Unión Europea N°692/2008, modificado por el Reglamento de la Unión Europea N°136/2014, anexo IX, letra A, número 1., para homologación de vehículos conforme norma de emisión **Euro VI**, cuyos parámetros son los siguientes:

Parámetro	Límites (1)		Método de Ensayo
	Min.	Max.	
Índice de Octanos Research RON (3)	95	98	EN ISO 5164



Índice de Octanos Motor, MON (3)	85	89	EN ISO 5163
Densidad a 15°C, kg/m³	743	756	EN ISO 12185
Presión de Vapor (DVPE), Kpa	56	60	EN-ISO 13016-1
Contenido de Agua, % v/v	--	0.05 Apariencia a -7°C: clara y brillante	EN 12937
Destilación: Evaporado a 70 °C, % v/v Evaporado a 100 °C, % v/v Evaporado a 150 °C, % v/v Punto final de ebullición, °C Residuo, % v/v máx.	34 54 86 170 --	46 62 94 195 2	EN-ISO 3405
Análisis de los Hidrocarburos: Oleofinas, %v/v Aromáticos, %v/v Benceno., % v/v Saturados, %v/v	6 25 -- Reportar	13 32 1	EN ISO 22854
Relación carbono/hidrógeno	Reportar		
Relación carbono/oxígeno	Reportar		
Periodo de Inducción, (4) minutos	480	--	EN - ISO 7536
Contenido de Oxígeno, (5) %m/m	3.3	3.7	EN 22854
Goma existente., mg/100ml	--	4.0	EN - ISO 6246
Contenido de Azufre, (6) mg/kg	--	10	EN ISO 20846 EN ISO 20884
Corrosión del Cobre 3 hrs., 50°C, máx.	--	clase 1	EN - ISO 2160
Contenido de Plomo, máx., mg/l	--	5	EN 237
Contenido de Fósforo (7), mg/l	--	1.3	ASTM D 3231
Etanol (5), %v/v	9	10	EN 22854

(1) Los valores indicados en las especificaciones son «valores reales». Para establecer los valores límite, se han aplicado los términos de la norma ISO 4259, «Productos del petróleo: determinación y aplicación de datos de precisión en relación con los métodos de prueba», y para fijar un valor mínimo, se ha tenido en cuenta una diferencia mínima de 2R sobre cero; para fijar un valor máximo y un valor mínimo, la diferencia mínima es 4R (R = reproducibilidad). Pese a tratarse de una medida necesaria por razones técnicas, el fabricante del combustible procurará obtener un valor cero cuando el valor máximo estipulado sea 2R y un valor medio cuando se indiquen límites máximo y mínimo. Si fuera necesario aclarar si un combustible cumple los requisitos de las especificaciones, se aplicarán los términos de la norma ISO 4259.

(2) Métodos equivalentes EN/ISO se adoptarán cuando se declaren las características arriba enumeradas.

(3) Un factor de corrección de 0.2 para MON y RON se restará para el cálculo del resultado final de acuerdo con EN 228:2008.

(4) El combustible podrá contener antioxidantes y desactivadores de metales utilizados normalmente para estabilizar el caudal de la gasolina en las refinerías, pero no llevará ningún aditivo detergente/dispersante ni aceites disolventes.

(5) El etanol es el único compuesto oxigenado que se añadirá intencionadamente a este combustible de referencia. El etanol utilizado deberá estar conforme a la EN 15376.

(6) Se declarará el contenido real de azufre del combustible utilizado en el ensayo del tipo 1.

(7) No se añadirán de manera intencionada a este combustible de referencia compuestos que contengan fósforo, hierro, manganeso o plomo.

4.2.3) Especificaciones **gasolina** conforme el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América, CFR 40 parte 86, versión

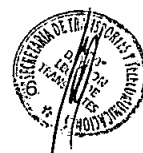


2001, según sección 86.113-04 para ensayos de homologación de emisiones de vehículos, correspondiente a la norma de emisión **Tier 2**, y de acuerdo a la sección 86.513-2004 para ensayos de homologación de emisiones de motocicletas conforme a la norma de emisión **EPA 2010**, cuyos parámetros son los siguientes:

Parámetro	Límites	Método de Ensayo
Octano Research, mín.	93	ASTM D 2699
Sensibilidad, mín.	7.5	-
Plomo (orgánico) máx., g/U.S. gal. (g/l)	0.050 (0.013)	ASTM D 3237
Rangos de Destilación: IBP (inicio punto de ebullición), °F (°C) 10%, °F (°C) 50%, °F (°C) 90%, °F (°C) EP (punto final de ebullición), máx, °F (°C)	75 - 95 (23.9 - 35) 120 - 135 (48.9 - 57.2) 200 - 230 (93.3 - 110) 300 - 325 (148.9 - 162.8) 415 (212.8)	ASTM D 86
Azufre, % en peso,	0.0015-0.008	ASTM D 1266
Fósforo, máx, g/U.S. gal. (g/l)	0.005 (0.0013)	ASTM D 3231
RVP, psi (kPa)	8.7 - 9.2 (60.0 - 63.4)	ASTM D 3231
Composición de Hidrocarburos: Oleofinas, máx., % Aromáticos, máx., % Saturados	10 35 Remanente	ASTM D 1319

4.2.4) Especificaciones **diésel** conforme Reglamento Europeo CE Nº 692/2008, anexo IX, numeral 2, por el que se aplica y modifica el Reglamento CE Nº715/2007 del Parlamento Europeo, para vehículos livianos y medianos, conforme norma de emisión **Euro V**, cuyos parámetros son los siguientes:

Parámetro	Valor	Método de Ensayo
Número de Cetano	52 - 54	EN - ISO 5165
Densidad a 15°C, kg/m ³	833 - 837	EN - ISO 3675
Destilación: Punto 50% vol., mín., °C Punto 95% vol., °C Punto final de ebullición, máx., °C	245 345 - 350 370	EN - ISO 3405
Punto de Inflamación, mín., °C	55	EN 22719
Punto de Obstrucción del Filtro en Frío, máx., °C	-5	EN 116
Viscosidad a 40°C, mm ² /s	2.3 - 3.3	EN - ISO 3104
Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos, % m/m	2.0 - 6.0	EN 12916
Contenido de Azufre, máx., mg/kg	10	EN ISO 20846/EN ISO 20884
Corrosión del Cobre, máx.	Clase 1	EN - ISO 2160
Carbono Conradson en el residuo (10%), máx., %m/m	0.2	EN - ISO 10370
Contenido de Cenizas, máx., %m/m	0.01	EN - ISO 6245
Contenido de Agua, máx., %m/m	0.02	EN - ISO 12937
Número de Neutralización (ácido fuerte), máx. mg KOH/g	0.02	ASTM D 974
Estabilidad a la Oxidación, máx., mg/ml	0.025	EN - ISO 12205
Lubricidad (diámetro de barrido del desgaste HFRR a 60°C), máx., µm	400	EN ISO 12156



Estabilidad a la oxidación a 110°C, mín., h	20	EN 14112
FAME (*), %v/v	4.5 – 5.5	EN 14078

(*) El contenido de ésteres metílicos de ácidos grasos (FAME) ha de cumplir la especificación de la norma EN 14214

4.2.5) Especificaciones **diesel** conforme Reglamento de la Unión Europea N°692/2008, modificado por el Reglamento de la Unión Europea N°136/2014, anexo IX, letra A, número 2., para homologación de vehículos conforme norma de emisión **Euro VI**, cuyos parámetros son los siguientes:

Parámetro	Límites (1)	Método de Ensayo
índice de Cetano, mín.	46	EN ISO 4264
Número de Cetano (2)	52-56	EN ISO 5165
Densidad a 15°C, kg/m3	833 - 837	EN ISO 12185
Destilación: Punto 50% vol., mín., °C Punto 95% vol., °C Punto final de ebullición, máx., °C	245 345 – 360 370	EN ISO 3405
Punto de Inflamación, mín., °C	55	EN 2719
Punto de Obstrucción del Filtro en Frío, máx., °C	-10	EN 23015
Viscosidad a 40°C, mm2/s	2.3 – 3.3	EN ISO 3104
Hidrocarburos Polí cíclicos Aromáticos, % m/m	2.0 – 4.0	EN 12916
Contenido de Azufre, máx., mg/kg	10	EN ISO 20846 EN ISO 20884
Corrosión del Cobre 3 hrs., 50°C, máx.	Clase 1	EN ISO 2160
Carbono Conradson en el residuo (10%DR), máx., %m/m	0.2	EN ISO 10370
Contenido de Cenizas, máx., %m/m	0.01	EN ISO 6245
Contaminación total, mg/kg, máx.	24	EN 12662
Contenido de Agua, máx., mg/kg	200	EN ISO 12937
Número de Neutralización (ácido fuerte), máx. mg KOH/g	0.10	EN ISO 6618
Estabilidad a la Oxidación a 110°C (3), mín., h	20	EN 15751
Lubricidad (diámetro de barrido del desgaste HFRR a 60°C), máx., µm	400	EN ISO 12156
Estabilidad a la oxidación a 110°C, mín., h	20	EN 14112
FAME (4), %v/v	6.0 - 7.0	EN 14078

(1) Los valores indicados en las especificaciones son «valores reales». Para establecer los valores límite, se han aplicado los términos de la norma ISO 4259, «Productos del petróleo: determinación y aplicación de datos de precisión en relación con los métodos de prueba», y para fijar un valor mínimo, se ha tenido en cuenta una diferencia mínima de 2R sobre cero; para fijar un valor máximo y un valor mínimo, la diferencia mínima es 4R (R = reproducibilidad). Pese a tratarse de una medida necesaria por razones técnicas, el fabricante del combustible procurará obtener un valor cero cuando el valor máximo estipulado sea 2R y un valor medio cuando se indiquen límites máximo y mínimo. Si fuera necesario aclarar si un combustible cumple los requisitos de las especificaciones, se aplicarán los términos de la norma ISO 4259.

(2) El rango del número de cetano no está de acuerdo con los requisitos de un margen mínimo de 4R. Sin embargo, en el caso de una disputa entre proveedor y usuario del combustible, los términos de la norma ISO 4259 se pueden utilizar para resolver dicha disputa entregando mediciones replicadas, en número suficiente para conseguir la precisión necesaria, hechas en preferencia a determinaciones individuales.

(3) A pesar de que la estabilidad de oxidación esté controlada, es probable que la plataforma será limitado. Se consultará al proveedor sobre las condiciones de almacenamiento y vigencia.

(4) El contenido de FAME satisface la especificación de la norma EN 14214.



4.3 Cantidad Solicitada

Las siguientes son las cantidades solicitadas del combustible de referencia:

Especificaciones	Cantidad solicitada en litros (N° de tambores de 200 litros c/u)
Gasolina conforme especificaciones señaladas en 4.2.1) (Euro V)	1.000 litros (5 tambor)
Gasolina conforme especificaciones señaladas en 4.2.2) (Euro VI)	2.400 litros (12 tambores)
Gasolina conforme especificaciones señaladas en 4.2.3) (Tier 2)	1.000 litros (5 tambores)
Diesel conforme especificaciones señaladas en 4.2.4) (Euro V)	1.000 litros (5 tambores)
Diesel conforme especificaciones señaladas en 4.2.5) (Euro VI)	2.000 litros (10 tambores)
TOTAL TAMBORES	37

4.4 Calidad de los combustibles

Todos los suministros de combustibles deben ser tipo original, entendiéndose por original, todos aquellos con **Certificado de Análisis del Producto**, el que debe ser emitido por el laboratorio de análisis del fabricante del combustible debiendo estar acreditado conforme la Norma ISO 17025 o su equivalente para laboratorios de ensayo.

Los respectivos certificados de análisis de calidad deberán ser entregados en forma conjunta con los combustibles adquiridos y deberán contener como información mínima la identificación del producto, el resultado de los parámetros analizados obtenidos por el lote de combustible comprado y los límites exigidos por la norma respectiva, las correspondientes unidades de medición, fecha de análisis; el método de análisis utilizado.

El oferente debe acreditar presentando copia digital (formato PDF o similar) de que el fabricante del combustible y/o laboratorio está acreditado para la Norma ISO 17025 o su equivalente para laboratorios de ensayo.

5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los combustibles, no deberá ser superior a **100 días corridos desde la emisión de la orden de compra**.

6. ENTREGA DEL COMBUSTIBLE

Los combustibles deben ser entregados en el Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicado en Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, Santiago.

7. MONTO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la contratación del bien objeto de esta licitación, el monto disponible de gasto es de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos chilenos), IVA incluido, los que se pagarán con cargo al presupuesto del Centro de Control y Certificación Vehicular.



CAPÍTULO 3: BASES ADMINISTRATIVAS.

3.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES.

3.1.1 De las bases de licitación

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "la persona natural o jurídica contratada", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación de los servicios que se licitan.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

3.1.2 De la entidad licitante

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante de la presente propuesta, para cuyos efectos actuará a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).

3.1.3 Del objeto de la licitación

El objeto de la presente licitación es la adquisición de "Combustibles de Referencia", para realizar los ensayos de emisiones de los vehículos en proceso de homologación vehicular.

3.1.4 Plazos

Fecha de cierre de recepción de ofertas: hasta el **décimo día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado, a las 16:00 horas. Si éste recayera en día inhábil, la recepción se realizará a las 16:00 horas del día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre de recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 16:00 horas.

Preguntas sobre las Bases: desde la publicación de las bases, hasta las 23:59 hrs. del **tercer día corrido** contado desde la fecha de publicación de las Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.

Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases: a las 23:59 hrs. del **quinto día corrido**, contado desde la fecha de publicación de estas bases en el Portal www.mercadopublico.cl.

Fecha y hora de apertura electrónica de ofertas técnicas y económicas: **décimo día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado, a las 16:30 horas. Si éste recayera en día inhábil la apertura se realizará a las 16:30 horas del día hábil siguiente.

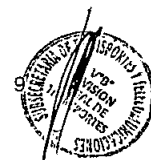
La evaluación de ofertas se realizará dentro del plazo de **02 días hábiles** contados desde la apertura de las ofertas. El acta de evaluación de las ofertas será publicada conjuntamente con la resolución de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Fecha de publicación de resolución de adjudicación de licitación: dentro de los **30 días corridos**, contados desde el término del plazo de evaluación indicado en el párrafo precedente.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días **corridos**. Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo venza en día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con excepción del plazo



para presentar propuestas, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las notificaciones personales se harán por medio de personal del Ministerio, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.8** de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme lo dispuesto en la Ley N°19.880.

3.1.5 Publicación y llamado a presentar ofertas

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo, las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración www.mercadopublico.cl y todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

3.2 REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS.

3.2.1 De los oferentes

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, cuyo giro social comprenda los servicios solicitados en estas Bases, en adelante el Proponente u Oferente.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 3 o 4, de estas bases, según corresponda a persona jurídica o natural.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

Se entiende que por el sólo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases.

La licitación pública que se regula por las presentes bases, se realizará en una etapa.

Las presentes bases corresponde a una licitación pública mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM, se realizará en una sola etapa y, por tratarse de una licitación cuyo servicio es de simple y objetiva especificación, se formalizará mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



3.2.2 De la Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en los **Anexos 8 o 9** de estas bases administrativas.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el punto 3.2.6 de estas Bases.

3.2.3 Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

3.2.4 Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

3.2.5 Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de **60 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso de 60 días corridos. Si algún oferente no accede a la ampliación se entenderá que se desiste de su oferta.

3.2.6 Estructura de las ofertas

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

3.2.6.1 Contenido de la oferta técnica:

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos y deberá contener:

1. Descripción del combustible ofertado, lo que se deberá ajustar a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en punto 4 de Bases Técnicas de la presentes Bases de Licitación, Ficha Técnica y Copia de Certificado de acreditación 17025 del fabricante de combustibles; y
2. Formulario de Presentación de Oferta (Anexo N° 1).



3.2.6.2 Contenido de la oferta económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el valor neto total del servicio (sin IVA), expresado en pesos chilenos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el detalle de la Oferta Económica, en el formato contenido en el Anexo N° 2, Formulario de Presentación de Oferta Económica, de estas Bases.

El monto total de la propuesta no podrá exceder el monto máximo señalado en el **punto 1.3** de estas bases de licitación.

3.2.6.3 Antecedentes Administrativos

El proponente deberá ingresar en la sección Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl, los siguientes antecedentes:

A. Persona Jurídica:

1. Anexo A 8 de las presentes bases, que señale o contenga la información que a continuación se indica:

Razón social o nombre del proveedor.

N° de R.U.T de la persona jurídica.

Nombre de fantasía, si lo tiene.

Domicilio comercial.

Número de teléfono, fax o correo electrónico.

Nombre y N° de RUN del representante legal.

2. Certificado de vigencia de la persona jurídica y Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.-

3. Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la ley N°20.659.-

4. Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica y Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.

5. Declaración jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o, por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley N° 20.720, de 2014, dentro de los dos años anteriores (ver formato contenido en Anexo 3 de las Bases Administrativas).

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el **punto 3.2.2** de estas Bases, deberán adjuntar los documentos indicados en este literal, salvo el Anexo 8 que deberá ser presentado en forma conjunta.

B. Personas Naturales:

1. Anexo 9 que señale o contenga:

Nombre.

N° de RUN.

Domicilio comercial.

Número de teléfono, fax y/o correo electrónico.

2. Fotocopia de la cédula de identidad.

3. Fotocopia de iniciación de actividades del SII.

4. Declaración Jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse



condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley N° 20.720, de 2014, dentro de los dos años anteriores (ver formato en Anexo 4 de las Bases Administrativas).

C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quién presenta la propuesta en su representación.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl y cuenten con los documentos señalados en este artículo acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el primer párrafo del punto 3.1.4. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y ENTREGA DE RESPUESTAS.

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalado en el punto 3.1.4 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el punto 3.1.4. Las respuestas que se entreguen deben ser consideradas como parte integrantes de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

3.4 PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

3.4.1 Apertura de las ofertas.

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijado para la apertura electrónica de ofertas del punto 3.1.4 de las presentes Bases en un solo acto.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3.4.2.



3.4.2 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 3.4.4 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales de antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud y de la eventual respuesta se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación formal de los antecedentes", contenido en el punto 3.4.5 de las presentes bases.

Si el proponente no acompañare en el plazo señalado anteriormente la documentación requerida a través del portal, su oferta será declarada inadmisibles de conformidad a lo preceptuado en artículo 9° de la ley N° 19.886.

3.4.3 Rechazo de las ofertas.

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas será fundado y se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

3.4.4 Comisión evaluadora.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos, sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, los que se designarán en la parte resolutive de la resolución que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar las propuestas en el período señalado en el párrafo quinto del punto 3.1.4 de las presentes bases administrativas, contado desde la fecha de apertura de ofertas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación.



La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los párrafos siguientes de estas bases.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

3.4.5 Evaluación de la propuesta.

La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará a partir de la documentación presentada por cada oferente al momento de la entrega de sus ofertas. Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas, y la ponderación de los mismos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
Presentación formal de los antecedentes.	Puntaje máximo 10 puntos 10%	
El oferente acompañó en la forma y dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes administrativos y legales.	Puntaje específico	10
El oferente no acompañó en la forma y dentro de plazo todos los antecedentes administrativos y legales, pero acompañó los antecedentes faltantes requeridos en el foro inverso, dentro del plazo establecido en el numeral 3.4.2 de las bases.		05
El oferente no acompañó en la forma y dentro todos los antecedentes administrativos y legales, y tampoco acompañó los antecedentes faltantes requeridos en el foro inverso, dentro del plazo establecido en el numeral 3.4.2 de las bases.		0
Tiempo de Entrega	Puntaje máximo 50 puntos 50%	
Plazo de entrega de los combustibles en 80 días corridos o menos, desde la fecha de aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.	Puntaje específico	50
Plazo de entrega de los combustibles entre 81 y 90 días corridos, desde la fecha de aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.		40
Plazo de entrega de los combustibles entre 91 y 100 días corridos, desde la fecha de aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.		25
Precio	Puntaje máximo 40 puntos 40%	
Criterio de evaluación factor "Precio" Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula: $P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$ <p>Donde: Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i Xi = Valor de la oferta i X min = Valor de la oferta de menor monto. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40)</p>	Puntaje específico	0-40

Nota: La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación.

3.4.6 Acta de Evaluación

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, indicando:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas;
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos;
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, en caso que no se hubiesen presentado ofertas, o bien, si a juicio de la comisión evaluadora las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante;



- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación;
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y los puntajes finales correspondientes;
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886

3.4.7 Metodología de resolución de empates.

En caso que dos o más oferentes, resulten con la mayor ponderación total, se seleccionará la oferta que presente el menor precio; si se mantuviera el empate se seleccionara al oferente que presente un mayor puntaje en el criterio plazo de entrega, si aún se mantuviera el empate se seleccionara al oferente que haya ingresado la totalidad de los antecedentes requeridos en el punto 3.2.6 de las Bases Administrativas dentro del plazo de recepción de ofertas (punto 3.1.4 de Bases Administrativas), de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

3.4.8 Adjudicación de la licitación.

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, dentro de 30 días corridos contados desde el término del plazo de evaluación de las ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada precedentemente, se informará, dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada la adjudicación a través Sistema de Información y serán respondidas dentro del mismo plazo y por el mismo medio.

3.5 DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO.

3.5.1 Formalización de la adquisición

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. 250, de 2004, y atendido a que el servicio que se licita es de simple y objetiva especificación y el monto de la contratación es inferior a 1000 UTM, una vez adjudicada la licitación, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado. Si el oferente no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados de la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo,



entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, anularse la orden de compra y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

3.5.2 Inscripción en el Registro de Proveedores

Previo a la emisión de la orden de compra, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.

Además, para proceder tanto a la adjudicación como a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría verificará que respecto del proveedor seleccionado, y a la época de presentación de la oferta no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

3.5.3 Antecedentes legales para contratar

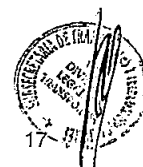
Previo a la emisión de la orden de compra y en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel, en las oficinas del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicadas en Vicente Reyes N° 198, Maipú, entre las 09:00 y 17:00 horas, o mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl. Ello, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación en el portal de la resolución de adjudicación. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes del literal A y B de este punto, corresponderán a cada uno de sus integrantes.

A. Documentos para Persona Natural:

1. Documento que acredite el inicio de actividades en el SII.
2. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 7 de estas bases.

B. Documentos para Persona Jurídica:

1. Certificado de vigencia de la persona jurídica, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, de antigüedad no superior a 60 días, respecto a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.
2. Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con no más de 60 días de antigüedad, o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
3. Fotocopia del documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores.
4. Certificado de deuda fiscal emanado de Tesorería General de la República, entendiéndose por tal aquel con una antigüedad de no más de 30 días corridos desde su emisión.



5. Fotocopia de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado Estatuto actualizado emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
6. Identificación de los socios y accionistas principales de la empresa, conforme al formato contenido en el anexo N°5 de estas bases.
7. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 6 de estas bases.

C. En el caso de personas jurídicas extranjeras, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del representante legal, otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que según las leyes o practicas del país de origen, están autorizadas a su emisión.

Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser Legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.

Para el caso de personas jurídicas extranjeros con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses.

3.5.4 Plazo de Entrega de los productos

El plazo para la entrega del combustible de referencia, será aquél ofertado por el oferente adjudicado, de acuerdo a las Bases Técnicas y comenzará a regir, una vez que se haya aceptado la respectiva orden de compra, debiendo efectuarse la entrega en las dependencias del 3CV, ubicadas en calle Vicente Reyes 198, comuna de Maipú, ciudad Santiago.

3.5.5 Vigencia del Contrato

La contratación comenzara a regir a contar de emisión de la orden de compra por la Subsecretaría y la aceptación de esta por parte del proveedor, extendiéndose su vigencia hasta el plazo de entrega ofertado por el proveedor adjudicado.

3.5.6 Precio y Modalidad de Pago

La Subsecretaría pagará el precio ofertado, más el IVA., en moneda nacional (pesos chilenos).

El pago por el servicio prestado se efectuará previa declaración de conformidad por la Contraparte Técnica, mediante la emisión de un acta o informe que así lo registre. Recibido conforme el servicio prestado, procederá la emisión de la factura respectiva por parte del Programa Fiscalización y Control, R.U.T.: N° 61.975.600-2, giro Servicio Público, dirección Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú. El pago correspondiente será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción conforme de la(s) factura(s) en original y copia.

Con la finalidad de que la Subsecretaría proceda al pago electrónico de la factura, el contratado deberá enviar, junto con la factura respectiva, el nombre del banco y el N° de la cuenta en donde desea que se realice el depósito; en caso contrario, el depósito electrónico será realizado en la cuenta y banco que figure en el Currículum Empresarial del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

En el evento en que existieren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica



adjudicataria o con trabajadores contratados en los últimos dos años, parte del monto que deban pagarse por los servicios serán destinados al pago de dichas obligaciones.

3.5.7 Contraparte Técnica

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos en la parte resolutive de la resolución de adjudicación, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Certificar la recepción conforme de los bienes, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de entrega.
- b) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- c) Requerir en su caso, la aplicación de multas.
- e) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

3.5.8 Cesibilidad del contrato

La persona natural o jurídica contratada no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría o los derechos y obligaciones emanados de él.

3.5.9 Multas

La Subsecretaría estará facultada para aplicar a la persona natural o jurídica contratada una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican:

- a) En caso de incumplimiento total o parcial en la entrega de los bienes adquiridos en virtud de la presente licitación, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día de atraso en la entrega.
- b) En caso de los bienes entregados no cumplan con las especificaciones establecidas en las presentes bases, se aplicará una multa equivalente a 0,5% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada especificación no cumplida.

3.5.10 Procedimiento de Aplicación de Multas

En el evento de que el proveedor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en el punto precedente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al proveedor para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el proveedor o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al proveedor.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del Pago Mensual más próximo al de su aplicación.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada una multa, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.



3.6 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría de Transportes, estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las multas que procedieren.

Para los efectos de configurar la causal de incumplimiento grave de las obligaciones del contratado, prevista en el numeral 2, del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se entenderá como tal, el atraso en más de 25 días en la entrega de los productos.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

3.6.1 Confidencialidad.

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas Dependientes, o a terceros a que el oferente tenga acceso con motivo de la ejecución de la contratación a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el oferente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. El oferente adjudicado solo podrá comunicar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en estas Bases.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta. Por lo tanto, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

3.6.2 Jurisdicción.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

3.6.3 Interpretación e Información.

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso del estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.



Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Valores Ofertados y Cálculo del Valor a publicar en el portal www.mercadopublico.cl

Proceso de Licitación "Adquisición de Combustibles de Referencia".

Nombre del Oferente:

--

Nombre de Fantasía:

--

R.U.T.

--

Ítem

a)

Oferta Económica:

Valor Total Neto

Combustible requerido (numeral 4 de Bases Técnicas)	Ficha Técnica de calidad del combustible requerido.
Gasolina conforme especificaciones señaladas en 4.2.1) (Euro V) – 1.000 litros (5 tambores)	SI [] - NO []
Gasolina conforme especificaciones señaladas en 4.2.2 (Euro VI) – 2.400 litros (12 tambores)	SI [] - NO []
Gasolina conforme especificaciones señaladas en 4.2.3 (Tier 2) – 1.000 litros (5 tambores)	SI [] - NO []
Diesel conforme especificaciones señaladas en 4.2.4 (Euro V) – 1.000 litros (5 tambores)	SI [] - NO []
Diesel conforme especificaciones señaladas en 4.2.5 (Euro VI) – 2.000 litros (10 tambores)	SI [] - NO []

Ítem

b)

Acreditación ISO 17025

Ítem	SI -NO
Copia de Certificado de acreditación ISO 17025 o su equivalente del fabricante de combustibles	

Ítem
c) **Tiempo de entrega (Indicar en días corridos plazo máximo de entrega de los combustibles)**

Ítem	Tiempo de entrega en días corridos o semanas
Combustibles señalados en numeral 4 de Bases Técnicas	

Nota: Este formulario debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl

Firma y Timbre Representante Legal o persona natural

Fecha:



ANEXO N° 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Valores Ofertados y Cálculo del Valor a publicar en el portal www.mercadopublico.cl

Proceso de Licitación "Adquisición de Combustibles de Referencia".

Nombre del Oferente:

Nombre de Fantasía:

R.U.T.:

Ítem
a)

Oferta Económica:

Valor Total Neto

Combustible requerido (numeral 4 de Bases Técnicas)	Valor Unitario Tambor de 200 lts o kg de combustible.	Valor Total
Gasolina conforme especificaciones señaladas en 4.2.1) (Euro V) – 1.000 litros (5 tambores)		
Gasolina conforme especificaciones señaladas en 4.2.2 (Euro VI) – 2.400 litros (12 tambores)		
Gasolina conforme especificaciones señaladas en 4.2.3 (Tier 2) – 1.000 litros (5 tambores)		
Diesel conforme especificaciones señaladas en 4.2.4 (Euro V) – 1.000 litros (5 tambores)		
Diesel conforme especificaciones señaladas en 4.2.5 (Euro VI) – 2.000 litros (10 tambores)		
Valor Total Neto (Este es el valor (entero o sin decimales) que se debe subir al portal www.mercadopublico.cl)	-----	Suma de Todos los Valores totales

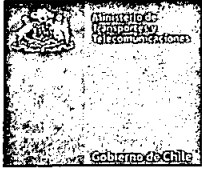
Nota: El valor ofertado del combustibles de referencia, deben incluir todos los costos (traslado, internación e impuestos) y puesto en las bodega del recinto del 3CV.

Nota: Este formulario debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl

Firma y Timbre Representante Legal o persona natural

Fecha:





**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8° N°2 y artículo 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA





**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Santiago,

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro, asimismo, bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA





**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		

En representación de la persona jurídica

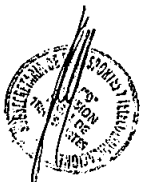
RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.





**ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CEDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ FIRMA





ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CEDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA



**ANEXO 8
IDENTIFICACIÓN OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Nombre de fantasía	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	
Fax	
Página web (si tuviere)	
Correo electrónico de contacto	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Correo Electrónico	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

Firma Representante Legal

Fecha:

**ANEXO N° 9
IDENTIFICACIÓN OFERENTE PERSONA NATURAL**

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región : Casilla Postal:
Fono	
Fax	
Página web (si tuviere)	
Correo electrónico de contacto	

Firma del Oferente

Fecha:





3. DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza por medio de la presente Resolución Exenta:

- **Marcelo Cornejo Soto**, cédula de identidad N° 10.385.192-0, profesional a contrata, del Centro de Control y Certificación Vehicular, asimilado al grado 6° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Jorge Jiménez Pardo**, cédula de identidad N° 12.120.246-8, profesional a contrata, del Centro de Control y Certificación Vehicular, asimilado al grado 4° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Pamela Olivo Becerra**, cédula de identidad N° 12.648.350-3, profesional a contrata, del Centro de Control y Certificación Vehicular, asimilado al grado 6° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase en su reemplazo a don **Rodolfo Cisterna Arriola**, cédula de identidad N° 7.107.743-8, profesional a contrata, del Centro de Control y Certificación Vehicular, asimilado al grado 10° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**



J.P. / M.S.Z. / F.F. / F.A.R. / J.J.R.
DISTRIBUCIÓN

División Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Unidad Adquisición
Centro de Control y Certificación Vehicular
Oficina de Partes

